



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, treinta de junio de dos mil veintidós
Radicado: 630014003-008-2016-00371-00
AUTO DE SUSTANCIACION

No se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales, impetrada por la parte ejecutada dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS.**, en contra de la señora **BLANCA NUBIA ARIZA VALENZUELA**, habida cuenta que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron depósitos para el presente asunto.

De otra parte, y, en consideración a la solicitud de reducción de intereses, vista en archivo pdf 50 del expediente digital, es menester hacerle saber a la memorialista, que mediante providencia del 05 de noviembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenándose entre otros, el levantamiento de las medidas cautelares, para cuyo efecto se libraron los oficios correspondientes y se remitieron a las autoridades respectivas; y así mismo se ordenó el reintegro de los dineros que a su favor quedaron luego de pagarse a la parte ejecutante la suma de dinero ordenada en el referido proveído, lo cual se hizo, según orden de pago visible en archivo pdf. 48 de la actuación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL DÍA 01 DE JULIO DE
2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98880a3994cffbd2c8e639f0bd6bcfcd759d6b115b24cbdc6be8d69aed9dd65**

Documento generado en 30/06/2022 09:56:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**